

1
D. E. N. O. Y. C.

Puebla de la Calzada

Año de 1808

Libro de Acuerdos
Alcaldes Ordinarios

Los S^{res} Juan de la Maza Moreno y Juan Lucas Barrena

Decidores

D. Bart^{mo} Romero y Pedro Fragera Barrena

Jurados

Luis Doming^o y Andres Piola

Alcalde de la Hermandad

D. And^o Piola May^{mo} de Propios

Pedro Gonzalez Sindico G^{ral}

Cristobal Asensio - N^o Minimo y Alcalde

Jos^e Antonio

Es^{to} Man^o Seal Yma^o

1600

1600

1600

1600

1600

1600

1600

1600

1600

1600

1600



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

*D.^a Maria Francisca de Sales, Cortacarrera, Bernarda de Cordova, Leyva, y la Condesa, Ju-
niga, Guaman, Luna, Henrriquez de Almansa, Corderas, Pacheco, y Olcina, Duquesa de Villal-
pando, Frances de Arino, Altim, Surrea, Bernardes de Merdia, Monroy, Aragon, Henri-
quez de la Carra, Navarra, Lodiña, Bracamonte, y Davila: Condesa del Montijo, y de
Baños; Marquesa de Leyva; Señora de la Casapuerta de Arteaga en el Señorío de Lizca-
ya, Provedora de Armadas, y Sabricas de él, y de las Villas de Tingo, Santurde, Achanduri,
Velasco, Villanueva del Conde, Señora de Bureta, Toria, y Bozo; Marquesa de Barcarro-
ta, y de la Algava; Condesa de Suentiduenca; Marquesa de Salberrabano, y de ora; Se-
ñora de las Baronias de Quintz, Vella, Velilla, Alforque, Benastre, y Castillo de
Matamala, la de Bigneruelas, Cabanas, de las Cardinas de Añuer, y Netuer, del Casti-
llo, y Villas de Estopinan, y Mar de Rufa, Copluga, San Lpez, y la de Arrias; de la
Villa de la Alrada, y demas de su linado, de las de la Puebla de la Calzada, Nueve
tajar, y Codesal; Condesa de Ablitan; Señora de Vierlan, los Calacios, Romanillos,
y de la Villa de Céspedes; y de las regalias, y preeminencias de Mariscal mayor
de Castilla, Alcajdia perpetua de la Alcazava, y Fortaleza de la Ciudad de Gua-
dix, y Capitanía principal de la Compania de los Cien Continuos Hijodalgo de la
Casa de Castilla; Dama de la Real Orden de la Reyna Maria Luia; Unica
Patrona del Colegio de Santa Catalina Martir de los Verdes de la Universidad de
Alcala, y del Convento de Religiosas Franciscas de la Santa Espina de Vella; do-
veces Grande de España de primera Clase.*

*Por quanto conviene al servicio de Dios Nuestro Se-
ñor, y a la buena administracion de Justicia, hacer eleccion
de oficiales de ella, que la exerzan en mi Villa de la Puebla
de la Calzada el año proximo de mil ochocientos, y ocho.
Enterada de la propuesta, que me ha echo, segun el testimo-
nio del acuerdo en su virtud en los del presente: Elijo
y nombro por Alcaldes ordinarios de primer voto a*

Juan de Rivera Moreno, y Juan Lucas Barco: Por Regidores a D.ⁿ Bartolomé Romero, y Pedro Bragera Barrera: Por Jurados a Luis Dominguez, y Andres Riola Menor: Por Alcalde de la Hermandad a D.ⁿ Andres de Rivera Menor: Por Mayor-domo de Regidor a Pedro Gonzalez, y por Ministro, y Alcaide a Josef Antonio; todos Vecinos de dicha mi Villa de la Puebla de la Calzada a los quales, y a cada uno de ellos nombro por tales Alcaldes, Regidores, y demas Oficios, para que los usen, y exerzan segun, y como lo han echo sus anteciores en ellos, para lo que les doy tan bastante poder, como de derecho se requiere, y es necesario: Y en su virtud mando a todos los Vecinos, estantes, y habitantes en dha. mi Villa de la Puebla, los hayan, y tengan por tales oficiales de Justicia, y los guarden, y hagan guardar todavia las honrras, gracias, y exempciones que han sido guardadas a los demas sus anteciores: Y otrovi en fuerza de los Reales Privilegios con que me halla, elijo, y nombro por Procurador Sindico general a Benito Rea, y ordeno, y mando a la Justicia, y Ayuntamiento que juntos en su Ayuntamiento pongan en Posesion de sus respectivos Empleos a cada uno de los nombrados, recibiendo primero, y ante todas cosas el juramento en derecho necesario, en rason de que bien, y fielmente usaran de ellos, encargandoles como les encargo la recta administracion de Justicia, favoreciendo a los Pobres, Huérfanos, y Huérfanas: Para todo

lo qual mande despachar el presente, firmado de mi
mano, sellado con el de mi Armas, y refrendado de
mi infrascripto Secretario: En Logroño a veinte y
uno de Diciembre de mil ochocientos siete.

La Condesa del Montijo S^{ra} de la Puebla
& la Calzada



Por mandado de la Señora mi S^{ra}

Pablo Ordóñez

V. E. nombra para oficiales de Justicia de su Villa de la Puebla
& la Calzada para el proximo año de 1808 a los arriba contenidos



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SEETE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Handwritten signature or initials, possibly 'Calle Ordoñez']

Por el adjunto Titulo entenderéis los sujetos que he
 tenido á bien de elegir, para Oficiales de Justicia de
 esa mi Villa, en el año proximo, á los que pondréis en
 posesion de sus respectivos Empleos el dia primero de
 Enero, como está mandado por los Señores del Real, y
 Supremo Consejo, y de haberlo executado me daréis aut-
 10.

Dios os guarde muchos años. Logroño 21.
 de Diciembre de 1807.

La Cond^a del Montijo

Consejo, Justicia, y Reximiento de mi Villa de la Puebla de la Calzada,



Redido toque de ...



En la Villa de la Puerta de la Calzadas a
dos de Enero de mil ochocientos ochó los
Jorn Fern. Galan J.^o Andres de Ribera
Jorn Guzman y Fern. de Saramo Alcaldes
y Regidores q. convido en lo antecedente
abriendo Celebrado Ayuntamiento visto en
el Pl. de Elecciones Removido q. la
Esma. S.^a Condese de esta V. y anno



SELO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

redente oficio en su puntual cumplimiento. digieron
se guarden y cumpla tirandose a los individuos
que comprende p. ser Pensionados en la ma
noma del sig. ^{te} prevenida las formalidades pres
criptas. Asi lo mandaron y firmaron dichos
doys feos

Juan Juan ANAYOS RIVERA

Gabon

Fernando Bejarano

Antemi

Manuel Scalp
Vaca

En la Villa de la Puebla de la Calzada a tres
de Enero de mil ochocientos ocho, abiendo citado
Aruntamiento. los ^{res} Jueces que lo fueron en el
proximo pasado año segun consta de la om
tedente Probidencia estando en el pro
cedido toque de Comyuntamiento con el fin

de poner en Posesion a los individuos q. con-
tan elegidos en el precedente Titulo q. no
son obedecidos, los quales ande servir en el
aunab los empleos de Justicia Regim y
demas anexo; y allandose presente los nue-
vos electos, el primero de dhos s. los ve
rbió Jurar q. Juraron segun dho ofrezun
do cumplir con y fiel^{te} con sus encargos
dentro el Esso y enrigadas las varas
Juridiccionales a los dos primeros colocados
en sus asumes fueron puestos en Posesion
quiescy pacificam. sin contradiccion q.
el orden de dho Titulo y el sig^{te}

Alcaldes ordinarios

Juan de Piñera Moreno, y Juan de
cas Barro =

Pregidores

D^{no} Bart. Romero y Pedro Fra^{co} Mas
rrena =

Jurados

Diego Doming. y Andres Piñola
Alcalde de Villamanda

M^o Andres de Piñera menor

Sindico Gral

Cristobal Ascensio Poca =

Matordamo de Propio

Pedro Gonzalez =

Antonio y Minda

José Antonio =

Donlog se condado de la y firman de

Juanfern

Galán

Juan del Maza

Juan Lucas Barco

Rome Romulo

Donat de San Dom

Felix gomez Reola

Cristobal Poca

Pedro yagera

Amersdyds Pora

Manuel Seal

José



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Ayuntamiento de este día de



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

preuados el Diputado y Peronen
nuevo en el Regio go. Nav. y Barro y Juan
Lopo Galan: y otros que en el
Tua preuacione ofracione cumplier
y elon conue respectu eucayos se
gan sus y lo firmian con otros
la Puebla a Pereny quatro de Enero
de mil ochocientos y Ocho =

- Juan de la Haza
- Juan Lucas Barco
- Mart. Romo
- Pedro Gra Gora
- Christo bal Diaz
- Man. Torpe Barro
- Juan Lopo
- Manuel Galan
- Juan

En la Villa de la Puebla de la Calzada a cinco
de Enero de mil ochocientos y ocho los Senores
Incorredos Nazare Morino Juan Lucas Pedro
Mart. Romo Pedro Gregorio, Cristobal Assunio
Fernando Barquilla y Juan Lopo Galan A

Quarenta maravedie.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

caldes ordinarios Regidores Diputados, Sindi-
co Gral y Procurador p. antem el Escribo dixeron
quesiendo la via de media Veribieron oficio del d.º
d.º Juan Fernandez Calderon Comisionador
y Medico de la Junta de Gobierno de la Ciu-
dad de Merida en virtud de las facultades q.
le han conferido la Suprema de Sevilla y la de
la Capital de esta Provincia y. Reunidos en
su tarde a la Junta de Nuestro Rey y Senor
D.º Fern.º Sepulveda y cargo de Instruccion y
p. el regimen y observancia de los preceptos
de dicha Junta acuo sin encargaba la reunion
de este cuerpo en las Casas Consistoriales; el
estado Eco en su respectiva Parroquia y el Pu-
blo todo en la Plaza Publica: Asi se puntualizo
p. citacion y ramos; y siendo como ley que
no y media de esta misma tarde se presen-
to en citada Ayuntamiento referido Comisionado
y publico con el mayor aplauso cargo la creden-
cial que lo autorizo y lei en alta voz dala q. pres-
taron sus manos como cumplim. como fides
sacalles de ramos de Monarca en su nombre

lo hizo desta Instrucion de la Suprema Justitia
y copia de lo determinado por la Real Audiencia
de Mexico y mandado que fuese para su
publicacion y fuese que tambien se lea
y admittida por su ejecucion. Luego se
dirigio al Ayuntamiento de dho. Ayuntamiento y en
cargando el silencio al numeroso concurso
suspendiendose el Plejue de Campo
non que clamoraban dando su recibim.
E hizo luego el correspondiente Juramen-
to de fidelidad a la Religion y Rey Caro-
lico el Senior d^{no} Fernando Septimo que
Dios guarde; y Generalmente a uno voz
con particulares aclamacione y manifi-
festaron su gratitud y Reconocimiento
a dho. Soberano en quien tienen su felicidad
estando pronto a su defensa a la dha. Religion
y Patria con Persona y Accion y fize-
runt con toda clase de publicas demost-
raciones. Por conclusion acompañados
del Ayuntamiento y credito concurso paso
ala Iglesia Parroquial y colocado en

8
asunto preferente se dio principio por su celo
so y acabo Parroco y deo ala manifestacion
de su Divina Magestad al que asisto
todo el Vecindario para el queo abia cabi
do en la Yglesia con asisto porcion de M
dones, enonandose el fedum manifestacion
mente, precedida compasiva esortacion
del primero concludiendo con Provison al
Pecador de esta y una cruzada Salva excenta
da p. Artisanos con las vibas muy plausi
bles del todo el conurso, una Zelebridad avian
eguntado la Noche del Rey del Corriente y
siguiente manana solo con la Noticia por
tular de una soberana exaltacion en
prueba de Fielidad y mandaron su
merced se acordase en este acuerdo
franqueando testimonio a dicho Cavallero
Comisionado para que conste su desum
pene y perpetua memoria en esta
villa firmada y en su villa su





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

María de la Cruz

Acuerdo } En Ayuntamiento secretado se acordó en virtud
de las peticiones de don Juan Caldeira teniente Procurador
de los señores y su vez como en favor de don Pedro Tomé
delegado de nombrado, nombrando lo y asignando al señor de
Cura Parroquia, según el presupuesto de don Pedro que el
Parroco, y otros de los señores, y confesado lo que
en el nuevo ley en el de sacras en mayor, y en particular
del presupuesto; y para que se guarden las exenciones
segunda nota de su presentación. El día actual de este
Ayuntamiento, con lo que se concluyó y firmaron los señores
teniente de la Puebla de la Calzada de Yermo de Noé Quintero
y otros =



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

de Noveiembre de mil ochocientos ocho los
Sr. Juan de la Maza Moreno, Juan Suarez, Don
Dn. Juan de Plana, Pedro Gra. Barranco
y Dn. Domingo. Alcaldes Ordinarios, He-
gidoro y Jurado en ausencia de Andres Pineda
quels es de la ultima clase los quales con solo
citados con anticipacion los quales sabiendo
delibrado acuerdo en las Casas Consistoriales
con toque de Campana por unanim el Excmo.
en el se trata de poner en execucion la nomi-
nacion o proposicion de Dn. Juan de Justicia
quien haia de ser en el proximo venidero
con los demas empleos de Republica que
son anexo a dicho en duplicado Personay
para que sean claros los que tenga abien el
Excmo. Sr. Conde del Montijo a quien preba
abam. p. y m. y diligenciados sus autos
del modo q. ande observar guardando quese
y parientes en quanto sea posible lo pua
realizar en esta forma =

Alcaldes ordinarios

El Sr. Juan de la Maza Moreno nombra p.
dho empleo en el vendido a Pedro Gra. Barranco
Delgado.
El Sr. Juan Suarez Barro nombra en la p.
conada a Dn. Pineda.
El primero de dho. Senores le sigue...



1a de Marco Barrera ————
Y el segundo lo conduca en Juan Ebarrio
Guisado ————

Reorder

El Sr. D. ^{me} Juan de Pineda arzu nomi
nacion para dho empleo a D. Dionisio
Fontana ————
El Sr. Pedro Greg. Barrera sigue en la
de Miguel Cordero ————
El Primero lo conduca en Juan Emban
Barbano ————
Y el segundo financia en Miguel Rod
rillo ————

Jurados

De comun Acuerdo lo mandaron J.
en Marco Piola, Albano Rod, Fran.
Lopez, y Fran. Marco Perez ————

Alcaldes de la ermandad

Asi mismo lo requirieron en D. Juan de
Coca Maza y D. Juan de la Maza Coca

Maordomo de Hypos

Mano Garrido y Josef Fragera —

Ministros y Alcalde

Josef Antonio y Antonio Perreque

Conto queda continuo el otro respondiendo
sus nidos abertos equitativo con imparcial
tidad y decencia guardando el orden
prebuido por las disposiciones en la parte
que sea ando posible mediante la cordada
del Pueblo y donde Familia y parientes
con prebuidando se saque literal. Es un
mo se repuna con oficio a la Secretaria
de su Excelencia para los fines indicados
y si el correo prosigue y lo firmamos
Jcc =

Juan Almaraz
Barr. Moreno
Barr. Romulo
Juan Lucas Baeza
Pedro Gargera
Donato de San Domingo
Manuel Sealy
Pura

Otro En la Puebla de la Calzada a Sanctorio de Koll
donde se hallan y otros, los San Juanes y de
groses que componen el Ayuntamiento y ayuntamiento
de Diputados y Senadores reales y honores, a los
solo celebrados con varios fines, el cual fue
disponer el cobro de los derechos por el tributo
ala tropa que a transcurridos y cuando del
Diciembre de algunos años, tanto en
como, en otros y otros de
Para pa el mismo mes de





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

para por el presente pagar a los dueños que el
Expendio y Reponer los fondos de dicho
para el primer numerado, de los que han
Interesante comunan con poderes a
a Juan Sepo Salan Urbano y otros Empleados
como otros Personeros, quien, encargan
doto a todos los documentos Jurisficatorios
y Testimonios de los dichos representados
en la Contradictoria final de los dichos
a Calvan de Cobis, a que otorgara el
Hoy, previendo las Cantidades para
el pago de los dichos; y para todo lo que
perteneciere a los dichos Poderes con la
de los dichos en sus dichos, a la
para que se vea y nombre lo que
de los dichos argumentos con el
administracion, con lo que se
doyko.

Juan Elvira

Juan Lucas

Pedro Gago

José Gago

Manuel de
Juan de
Juan de

Manuel de
Juan de
Juan de

